

CERTIFICADO DE GARANTIA PARA CELOSIAS
ARQUITECTONICAS DURALMOND

Numero de certificado:

Cliente:

Domicilio:

Proyecto:

Fecha de salida:

Número de factura.

“Revestimientos y techos duralmond,s.l.” establecida en Murcia, España, declara por la presente garantizar la cohesión del material utilizado en las celosías arquitectónicas Duralmond y la solidez del color durante un periodo de 3 años, conforme a las estipulaciones del reglamento de garantía, como se indica en el documento anexo.

El plazo de garantía comienza a partir de la fecha de entrega del producto.

Por defectos en garantía se entienden:

- a. La placa pierde su cohesión como consecuencia directa de un fallo de material o de fabricación
- b. Se presenta respecto de la solidez del color un cambio visual irregular y exagerado del color de superficie, como consecuencia de un fallo en el material. Por suficiente solidez de color se entiende un valor de 2-3 ó menor (Cielab diferencia 12), fijado de acuerdo con NEN-ISO 105-A03

Cuando algunas estipulaciones de este reglamento de garantía no concuerden con las condiciones contractuales y/o de entrega que tienen aplicación entre el cliente y su proveedor, las estipulaciones de este reglamento de garantía tendrán prioridad. Los daños entran en cuenta para su compensación, cuando el cliente pueda demostrarlos, y demuestre también que la mercancía ha sido suministrada por el fabricante.

Fecha:

El proveedor
“Revestimientos y techos duralmond, s.l.”

REGLAMENTO DE GARANTIA

Artículo 1

1. El fabricante proporcionará un certificado de garantía al adquiridor del producto fabricado bajo garantía. Este certificado de garantía se entregará con el suministro de los productos objeto de garantía., previsto de por lo menos el sello con su nombre y la fecha de entrega.

2. Se garantiza que los productos y las piezas suministradas bajo esta garantía, bajo circunstancias razonablemente previsibles, son de buena calidad y útiles para el fin al que están destinados. A tal efecto se precisa que el cliente manifieste el destino del material antes de su fabricación y se limite el uso al fin manifestado.

3. Con observación de las limitaciones que se exponen a continuación, el proveedor se hace responsable, siendo el uso y mantenimiento normales, durante el periodo que se menciona en el certificado de garantía, que comienza a partir de la fecha de fabricación y /o suministro del producto mencionado en el certificado de garantía.

Artículo 2

1. La garantía comprende la compensación de los gastos de reentrega o de sustitución del producto, o bien los gastos de reparación cuando estos son inferiores, hasta el importe original de la factura como máximo, o el importe originariamente cargado en cuenta por el producto suministrado bajo garantía.

2. La compensación sólo tendrá lugar en el caso de daños materiales en el producto a consecuencia de fallos de material y de fabricación. No serán compensables los daños ocurridos por un montaje defectuoso, en el caso de que el montaje no sea directamente realizado por el fabricante.

3.No son consideradas como desvíos de las exigencias de calidad las diferencias mínimas que deban calificarse normalmente habituales, y/o daños por desgaste o deterioro, tales como lo corrosión o erosión, como la consecuencia natural de la acción normal y del uso normal de las cosas.

Las normas de calidad que se manejan son las normas vigentes en el momento de la fabricación del producto, según está fijado por instancias de inspección reconocidas.

4.Si el fabricante ha aceptado también el montaje de los productos suministrados por el, la garantía se extenderá también a ese montaje. El plazo de garantía comienza en ese caso el primer día del mes que siga a aquel, durante el cual haya sido concluido el montaje.

Artículo 3

Sobre las mercancías suministradas por el fabricante a un distribuidor, este no podrá prestar una garantía durante más tiempo o por otros fallos, que la que de hecho le ha prestado su proveedor.

Artículo 4

La garantía no cubre defectos de instalación. A tal efecto se consideran sistemas de instalación válidos los indicados en los manuales de instalación publicados por el fabricante.

Es imprescindible que las celosías arquitectónicas sean instaladas respetando las normas reflejadas en el anexo 1 de recomendaciones. El incumplimiento de estas normas implica la no aplicabilidad de la presente garantía.

Artículo 5

Cuando el fabricante sustituye piezas en cumplimiento de sus obligaciones por la garantía, las piezas sustituidas pasarán a ser de su propiedad

Artículo 6

Por la sustitución o reparación no se prolongará o renovará el plazo de garantía.

Artículo 7

La garantía vence cuando el cliente realice ó hace realizar reparaciones en la mercancía suministrada sin el expreso consentimiento del fabricante.

Artículo 8

La responsabilidad del fabricante por daños de la índole que sea, se limita al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Artículo 9

No se pueden hacer reclamaciones de garantía en caso de mala calidad:

- a- que intencionadamente o con consentimiento se haya producido por actuación propia del cliente y/o beneficiario de la garantía, o por la actuación o negligencia de un tercero.
- b- Que sea visible en el momento de la entrega, y no se curse reclamación en el momento.
- c- Que sea consecuencia de causas externas al producto y/o del montaje del producto, o de influencias externas de tipo químico, físico y/o mecánico. Entre las cuales;
 - energía atómica, radioactividad
 - contaminación y/o infección del suelo, aire o agua.
 - catástrofes naturales, como terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas
 - causas de cualquier tipo en la construcción circundante
 - incendio, caída de un rayo, explosión, tormenta, robo, hurto, agua de lluvia, nieve o deshielo, helada, aceite, humo y hollín, caída de árboles, atropello y colisión, precipitación de aeronaves o de objetos que se caigan de ellas.
- d- Cuando los trabajos de mantenimiento no se hayan realizado correctamente o a su debido tiempo.
- e- De productos todavía no suministrados o no totalmente terminados
- f- De productos que se utilicen con otro fin que el que les estaba destinado.
- g- Que haya sido causada por un método de trabajo que se haya elegido por ahorrar gastos o para acelerar trabajo, y del que se conozca que aumenta la posibilidad de daños

Artículo 10

1. De los defectos, por los cuales se recurre a esta garantía, el cliente debe avisar inmediatamente al fabricante.

2. El aviso por escrito deberá contener en todo caso:

- Nombre, dirección y domicilio del cliente
- Lugar y dirección del inmueble, o al menos la ubicación en la que se encuentran las mercancías en las que se han constatado los defectos.
- Una descripción del tipo de defectos.

3. El fabricante está obligado a eliminar a la mayor brevedad posible los defectos, a causa de los cuales se evidencia que se ha recurrido con razón a esta garantía. El cliente está obligado a proporcionar al fabricante la ocasión de cumplir con las obligaciones de la garantía sin cargarle en cuenta los gastos, y debe de permitirle que haga uso de las fuentes de energía existentes.

Artículo 11

1.Si el cliente no está de acuerdo con la fijación del montante del importe de los daños y/o con las medidas a tomar, el mismo podrá nombrar, por su cuenta, un experto para la fijación de los daños y/o medidas a tomar. En tal caso este experto junto con un perito del fabricante, nombrarán un tercer experto que pronunciará un fallo concluyente dentro de la valoración de ambos expertos (en el caso de que estos no llegasen a un acuerdo). Los gastos de este tercer experto correrán por cargo del fabricante.

Artículo 12

Fabricante y cliente acuerdan que todo litigio, discrepancia o reclamación, relacionada con esta garantía, se dirimirá mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Murcia a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de árbitros de acuerdo a su reglamento y estatutos. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Fdo:

Fecha:

“Revestimientos y techos duralmond,s.l.”

Anexo 1 a Garantía.

RECOMENDACIONES PARA INSTALACION EN EXTERIORES DE CELOSIAS ARQUITECTONICAS DURALMOND FABRICADAS CON TABLERO DE FIBRAS.


Las Celosias arquitectónicas “duralmond” fabricadas con tablero de fibras de madera, tienen un muy buen comportamiento en exteriores siempre que se observen ciertas normas en su uso e instalación.

A la hora de formalizar el pedido, siempre se debe mencionar que el uso de la celosía será exterior, ya que si no es así no se realizarán los tratamientos para uso exterior. Así mismo la empresa no se responsabiliza de las celosías arquitectónicas de Duralmond, que no hayan sido tratadas por la empresa.

Aunque el tablero es ofrecido como hidrófugo por el fabricante, nuestros ensayos demuestran que el material tiene cierta absorción y es por eso que realizamos un tratamiento que básicamente consiste en aplicación de selladora + fondo aparejo + pintura garantizada de uso exterior.

Por ese motivo cualquier **mecanización o corte** del tablero debe de ser tratado al menos con sellador y pintura. (pedir a fábrica) Así mismo debe tratarse cualquier **perforación o agujero** realizado en el tablero para su instalación. Una forma de tratar estos agujeros sería aplicando silicona o adhesivo de montaje en el mismo antes de introducir el tornillo o cualquier otro elemento de fijación.

Por otro lado las **ranuras o hendiduras perimetrales** que presenta la celosía para su instalación, aunque estén tratadas, deben de ser encoladas con adhesivo de montaje a uno y otro lado del macho o galleta utilizado para su unión. Entre otras cosas porque es muy importante unir los cantos de unas celosías y otras para que las contracciones y dilataciones de las piezas no hagan que las piezas se desensamben. Las hendiduras o ranuras que van al perímetro de los murales (es decir abajo, a los lados y arriba), deben ser rellenadas del mismo adhesivo de montaje o con una silicona transparente.

Por último cuando se usan **perfiles perimetrales** en forma de , se han de realizar perforaciones al perfil que se ponga a suelo o de inicio (o en general a cualquier perfil que se disponga abierto hacia arriba), para que no se acumule agua en el mismo y esta pueda pudrirse o atacar al material.

Estas instrucciones de uso exterior deben respetarse para que “Revestimientos y Techos Duralmond, s.l.” garantice el uso exterior de las celosías Duralmond.

Revestimientos y Techos
Duralmond,s.l.